Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2054 /2016 I.

18 OCT. 2016

VISTO:

El Dictamen UOC N° 73/2016, de fecha 10 de octubre de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre ampliación de monto del Contrato suscripto con la firma LIDER S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 para el "Alquiler de Camiones Volquetes, Levanta Contenedores, Compactadores y Pala Cargadora"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Dictamen UOC N° 73/2016, de fecha 10 de octubre de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, expresa:

Situación de Hecho:

- *Que, en fecha 25 de febrero del año 2015 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública N° 05/2015 recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma LIDER S.R.L. el alquiler de los Ítems N° 1 Camiones Volquetes Eje Sencillo a Gs. 117.500 (Guaraníes ciento diez y siete mil quinientos) por hora con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 1.794.000.000 (Guaraníes mil setecientos noventa y cuatro millones) y un monto máximo de Gs. 3.588.000.000 (Guaraníes tres mil quinientos ochenta y ocho millones) y el Ítem N° 2 Camiones Volquetes Doble Eje a Gs. 147.000 (Guaraníes ciento cuarenta y siete mil) por hora con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 452.400.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos mil) y un monto máximo de Gs. 904.800.000 (Guaraníes novecientos cuatro millones ochocientos mil) IVA Incluido.*

- *Que, por Resolución N° 523/2015 I. de fecha 04 de marzo del año 2015 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación Pública N° 05/2015 para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA, a la Empresa LIDER S.R.L. con RUC N° 80011121-4 representada por la Sra. María Asunción Principalli de García el Ítems N° 1 Camiones Volquetes Eje Sencillo a Gs. 117.500 (Guaraníes ciento diez y siete mil quinientos) por hora con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 1.794.000.000 (Guaraníes mil setecientos noventa y cuatro millones) y un monto máximo de Gs. 3.588.000.000 (Guaraníes tres mil quinientos ochenta y ocho millones) y el Ítem N° 2 Camiones Volquetes Doble Eje a Gs. 147.000 (Guaraníes ciento cuarenta y siete mil) por hora con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 452.400.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos mil) y un monto máximo de Gs. 904.800.000 (Guaraníes novecientos cuatro millones ochocientos mil) IVA Incluido.*

- *Así mismo, en fecha 09 de marzo del año 2015 se ha suscripto contrato entre la Institución y la firma LIDER S.R.L., para el Alquiler de Camiones Volquetes, Levanta Contenedores, Compactadores y Pala Cargadora, en los Ítems el Ítems N° 1 Camiones Volquetes Eje Sencillo a Gs. 117.500 (Guaraníes ciento diez y siete mil quinientos) por hora con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 1.794.000.000 (Guaraníes mil setecientos noventa y cuatro millones) y un monto máximo de Gs. 3.588.000.000 (Guaraníes tres mil quinientos ochenta y ocho millones) y el Ítem N° 2 Camiones Volquetes Doble Eje a Gs. 147.000 (Guaraníes ciento cuarenta y siete mil) por hora con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 452.400.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos mil) y un monto máximo de Gs. 904.800.000 (Guaraníes novecientos cuatro millones ochocientos mil) IVA Incluido, con vigencia de 1 (un) año comenzando a regir a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación por parte de la Junta Municipal.*

- *Que, por Resolución JM/N° 8544/15 la Junta Municipal Resuelve Homologar la Resolución N° 523/15 I., de fecha 04 de marzo de 2015 y aprobar el contrato suscripto entre la Intendencia Municipal y la empresa adjudicada y en fecha 15 de abril del mismo año la Intendencia Municipal ha realizado la promulgación de dicha resolución.*

- *Teniendo en cuenta la promulgación realizada, la vigencia del contrato es hasta el 15 de abril del año 2016 comenzando a regir a partir del 15 de abril del año 2015.*

///...

ochenta y siete

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2054 /2016 I. 18 OCT. 2016

- *Que, por Resolución N° 349/2016 I de fecha 17 de marzo de 2016, se amplía la vigencia de Contrato hasta el 31 de diciembre de 2016 con la firma LÍDER S.R.L., referente al "Alquiler de Camiones Volquetes, Levanta Contenedores, Compactadores y Pala Cargadora".*

- *Que, por Resolución JM/N° 565/16 la Junta Municipal Resuelve Homologar la Resolución N° 349/16 I., de fecha 13 de abril de 2016 y aprobar el Anexo N° I suscripto entre la Intendencia Municipal y la empresa adjudicada y en fecha 18 de abril del mismo año la Intendencia Municipal ha realizado la promulgación de dicha resolución.*

- *Que, por Memorándum N° 519/16 D.S.U. de fecha 07 de setiembre de 2016, la Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del monto del contrato con la Firma LÍDER S.R.L., referente al "Alquiler de Camiones Volquetes, Levanta Contenedores, Compactadores y Pala Cargadora".*

- *Que, en fecha 21 de setiembre de 2016 se ha emitido Memorando del Dpto. Presupuesto N° 214/2016. en donde indican que se encuentra en proceso de modificación del crédito presupuestario por un valor de Gs. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones)*

Derecho:

- *En este sentido debemos mencionar el CAPÍTULO TERCERO - DERECHOS Y OBLIGACIONES, Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: … b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…" que dicha disposición transcrita establece la posibilidad de introducir modificaciones unilaterales a los contratos suscriptos como consecuencia del proceso regido por la Ley N° 2051/03, que requieran del interés público.*

Conclusión:

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente. Por otra parte, la solicitud de la ampliación de monto se basa en el Memorándum N° 519/2016 DSU, de la Dirección de Servicios Urbanos en el cual se expresa la necesidad de la ampliación del contrato suscripto con la empresa LÍDER S.R.L.*

- *Cabe mencionar que de realizar un nuevo llamado los tiempos y trámites administrativos impedirían continuar y/o mejorar los servicios prestados, teniendo en cuenta la utilidad que tiene cada camión y maquinaria alquilada para llevar a cabo las tareas de limpieza que eviten la propagación de males a la ciudadanía como el dengue y otras epidemias de conocimiento público. Por tal motivo es de imperiosa necesidad realizar la ampliación de monto del contrato ya mencionado hasta Gs. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones) IVA Incluido, cuya previsión se hizo difícil, teniendo en cuenta los inconvenientes que surgieron por parte de la Junta Municipal, al Pliego de Bases y Condiciones para realizar un llamado Plurianual de alquiler de camiones para el servicio de limpieza de la Ciudad de Asuncion.*

- *A fin de posibilitar la continuidad de los servicios, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la ampliación solicitada es sumamente necesaria, ajustándose a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas y que no violara el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni otorgara a los contratistas condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y contratos suscriptos.*

- *Por tanto encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en el Artículo 55.- Derechos de las contratantes: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: … b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito y el "Principio de Mutabilidad de los Contratos administrativos" por causas justificadas, y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación al contrato firmado en el marco de la Licitación Pública N° 05/2015 para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA" ///…*

86 ochenta y seis

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2054 /2016 I. 18 OCT. 2016

con la empresa LIDER S.R.L., por un monto total de Gs. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones) IVA Incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa: LÍDER S.R.L.

Ítem 1 Camiones Volquete Eje Sencillo

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Presentación*}	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Camiones Volquete Eje Sencillo	Horas	1	Evento	117.500	117.500

Ítem 1 Camiones Volquete Eje Sencillo

Monto Máximo del Contrato	Gs 3.588.000.000
Monto a ser ampliado	Gs 559.042.160

Ítem 2 Camiones Volquete Doble Eje

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Camiones Volquete Doble Eje	Horas	1	Evento	147.000	147.000

Ítem 2 Camiones Volquete Doble Eje

Monto Máximo del Contrato	Gs 904.800.000
Monto a ser ampliado	Gs 140.967.840

QUE, por Dictamen N° 8365, de fecha 12 de octubre de 2016, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que correspondería lo peticionado, siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" sobre los plazos, así como que no supere el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, que no modifiquen los precios unitarios pactados originalmente, que no se pacten cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a los contratistas que las originalmente pactadas, etc., debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y solicitar la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato suscripto con la firma Líder S.R.L. Posteriormente se deberá remitir a la Junta Municipal para su homologación correspondiente".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la empresa LIDER S.R.L., con RUC N° 80011121-4, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA", por el

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2054 /2016 I. 18 OCT. 2016

monto total de Gs. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Ítem 1 Camiones Volquete Eje Sencillo

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Presentación*}	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Camiones Volquete Eje Sencillo	Horas	1	Evento	117.500	117.500

Ítem 1 Camiones Volquete Eje Sencillo

Monto Máximo del Contrato	Gs 3.588.000.000
Monto a ser ampliado	Gs 559.042.160

Ítem 2 Camiones Volquete Doble Eje

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Camiones Volquete Doble Eje	Horas	1	Evento	147.000	147.000

Ítem 2 Camiones Volquete Doble Eje

Monto Máximo del Contrato	Gs 904.800.000
Monto a ser ampliado	Gs 140.967.840

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondientes y verifique que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

Art. 3°. **REMITIR,** posteriormente la presente Resolución, los Anexos y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 4°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN • INTENDENCIA •

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

84 ochenta y cuatro

Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha: 11 NOV. 2016
Firma: 11:10

JM/Nº 2.250/16
(Dos Mil Doscientos Cincuenta / Dieciséis)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, ingresado a instancia del Concejal Daniel Centurión y por decisión del Pleno en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (09/11/16); con relación al Mensaje N° 1.435/16 S.G., a través de cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.054/2016 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 5/2015, para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA", por el monto total de Gs. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos millones) IVA INCLUIDO, con la Empresa LIDER S.R.L., mediante la suscripción del correspondiente Anexo; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 19 de octubre de 2016 tuvo entrada el Mensaje Nº 1.435/16 S.G., de la Intendencia Municipal, a través del cual remite, para su estudio y homologación la Resolución N° 2.054 I., de fecha 18/10/16, siendo girado a las Comisiones Asesoras dictaminantes, en fecha 27/10/16.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.435/2016 S.G., DE FECHA 19/10/16:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.054/2016 I de fecha 19 de octubre del 2016 a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ***AUTORIZAR,*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la Empresa LIDER S.R.L., con RUC Nº 80011121-4, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 5/2015 para el ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA, por el monto total de Gs. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle: (EL DETALLE ESTÁ INSERTO EN LA RESOLUCIÓN 2.054/2016 I.)*

Art. 2º:.ORDENAR, a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondientes y verifique que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

Art. 3º: REMITIR, posteriormente la presente Resolución, los Anexos y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación si corresponde a derecho".

3. PARECER DE LAS COMISIÓNES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado el Mensaje N° 1.435/16 S.G., de la Intendencia Municipal que remite, para estudio y homologación, la ..../// ...

Junta Municipal

noventa

5636

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA

Recibido por:

17 NOV '16

Hora:

Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
S. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
S. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:

17 NOV 2016

.../// ... Resolución Nº 2.054/2016 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 5/2015, para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA", por el monto total de Gs. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos Millones) IVA INCLUIDO, con la Empresa LIDER S.R.L., mediante la suscripción del correspondiente Anexo.

Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su **Artículo 20.- Gobierno Municipal: "*El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad*".**

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, cabe recordar que la Junta Municipal por Resolución JM/Nº 8.544/15, había resuelto HOMOLOGAR la Resolución Nº 523/15 I., de fecha 4 de marzo de 2015 y aprobar el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa LIDER S.R.L.; con este antecedente el contrato estaba vigente hasta el 15 de abril de 2016. Asimismo, la Junta Municipal por Resolución JM/Nº 565/16, amplió la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que, revisada la documentación, las Comisiones Asesoras dictaminantes observan que se reúne los requisitos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

i) La solicitud de la dependencia correspondiente, en este caso la Dirección de Servicios Urbanos;
ii) La aplicación del Art. 55 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Derecho de los Contratantes ...Los contratantes gozan de los siguientes derechos... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito ...;
iii) La Adenda de fecha 18/10/16 suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa LIDER S.R.L.;
iv) El Dictamen favorable de la Asesoría Legal, Nº 8.365 del 12/10/16;
v) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1.501/2016 por Gs. 700.000.000 y otros documentos de rigor.

Que, asimismo, se sugiere encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación, en tiempo y forma, de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.-

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º: **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 2.054/2016 I., remitida por Mensaje Nº 1.435/16 S.G., por la Intendencia Municipal, en la que se resuelve:

Junta Municipal

89 ochenta y nueve

*"**Art. 1°: AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 - Dirección de Adquisiciones - a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la Empresa LIDER S.R.L., con RUC Nº. 80011121-4 en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 5/2015 para el ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA, por el monto total de Gs. 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle: (EL DETALLE ESTÁ INSERTO EN LA RESOLUCIÓN Nº 2.054/2016 I.)*

***Art. 2º: ORDENAR**, a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondientes y verifique que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.*

***Art. 3º: REMITIR**, posteriormente la presente resolución, los Anexos y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación si corresponde a derecho.*

Art. 2º: **APROBAR** la Adenda de fecha 18/10/16, suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa LIDER S.R.L., remitida por Mensaje Nº 1.435/16 S.G. de la Intendencia Municipal.

Art. 3º: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación, en tiempo y forma, de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Art. 4º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción, 17 NOV. 2016

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO; ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

88 ochenta y ocho